

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Galaxia Seguridad Ltda.
Demandado	Inmobiliaria Sol del Este S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2021 00227 00
Tema	Requiere parte demandante
Interlocutorio	1056

Mediante memorial allegado al correo electrónico del Despacho el pasado 15 de octubre, el apoderado de la parte demandante solicitó oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín *“con el fin de que se enseñe a este despacho si la sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.** posee establecimientos de comercio a su nombre.”*

Con la solicitud aportó certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, así como el certificado de registro mercantil de la misma, debidamente actualizados.

Así las cosas, considerando que el certificado de registro mercantil acredita la matrícula mercantil de los comerciantes y establecimientos de comercio, no encuentra el Despacho cuál es la causa de la solicitud del apoderado, si del certificado aportado no se evidencia la existencia de establecimientos de comercio.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, aclare su solicitud, determine con precisión cuál es la información que requiere; y acredite que no pudo conseguir la misma directamente, en los términos del numeral 10 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625